

caminaba à grandes passos, procurando alcanzar, y aun adelantarse si podia à su competidor en esta noble carrera de la gloria, en que es licito à los Abogados disputar la palma à sus mejores amigos. Un nuevo genero de Eloquencia, igualmente lleno de gracia, y de fuerza, que introduxo en la Jurisprudencia, atraia sobre el la atencion de todos, y le hacian el objeto de la admiracion pública. El mismo hace de ella una pintura excelente, pero de un modo muy sutil, y delicado, señalando lo que faltaba à los demàs, y haciendo de este modo visible lo que en el se admiraba. Pondré aqui el passage entero, para que los jóvenes conozcan todas las circunstancias, que se necesitan para formar un gran Orador.

(51) ,, Ninguno huvo hasta entonces, dice, ,, que huviesse hecho estudio particular de las bellas letras, sin las quales no puede haver Eloquencia perfecta: ni quien huviesse estudiado con fundamento la Filosofia, la qual solo enseña à vivir, y al mismo tiempo à hablar bien. Ninguno que huviesse aprendido el Derecho Civil, conocimiento absolutamente necesario à un Orador para ponerle en estado de abogar ,, bien

(51) Nihil de me dicam: dicam de ceteris, quorum nemo erat qui videretur exquisitius quam vulgus hominum studuisse literis, quibus fons perfecta eloquentia continetur; nemo, qui philosophiam complexus esset, matrem omnium bene factorum beneque dictorum: nemo, qui jus civile didicisset, rem ad privatas causas, & ad oratoris prudentiam, maximè necessariam: nemo, qui memoriam rerum Romanarum teneret, ex qua, si quando opus esset, ab inferis locupletissimos testes excitaret: nemo, qui breviter arguteque incluso adversario, laxaret judi-

cum animos, atque à severitate paulisper ad hilaritatem risumque traduceret: nemo, qui dilatare posset, atque à propria ac definita disputatione hominis ac temporis ad communem questionem universi generis orationem traduceret: nemo, qui delectandi gratia digredi parumper à causa: nemo, qui ad iracundiam magno opere judicem: nemo, qui ad fletum posset adducere: nemo, qui animum ejus, (quod unum est oratoris maximè proprium) quocumque res postularet, impelleret.

Brut. num. 322.

,, bien en las causas particulares, y juzgar sanamente de los negocios. Ninguno que estuviesse bien impuesto en la Historia Romana, ni que supiesse hacer uso de ella en sus abogacías. Ninguno, que despues de haver estrechado con viveza à su adversario con la fuerza, y solidez de sus argumentos, supiesse alegrar la mente de los Jueces, burlandolos con chanzas colocadas à proposito. Ninguno que conociesse el arte de sacar un negocio de las circunstancias particulares de la causa à una question comun, y general. Ninguno que con sábias digresiones pudiesse à veces salir de su assunto, para darle alguna gracia à su defensa. Ninguno por fin, que supiesse inclinar à los Jueces, unas veces à la celeridad, y otras veces à la compasion, è inspirarles los sentimientos que deseaban, en lo qual consiste el principal merito del Orador.

(52) El grande èxito de Ciceron despertò à Hortensio de su letargo, y mas quando le viò en el Consulado, temiendo sin duda, que el que se le havia igualado en la dignidad le adelantasse en el mèrito. Doce años abogaron juntos viviendo en gran union llenos de reciproca estimacion, haciendo cada uno à su Concolega muy superior à si mismo. Pero el público, sin balancear, diò la preferencia à Ciceron.

Este nos dà noticia de la razon porque Hortensio agradò mas en la juventud, que en la abanzada edad.

Tom. II.

(52) Itaque, cum jam penè evanuisset Hortensius, & ego consul factus essem, revocare se ad industriam cepit: ne, cum pares honore essemus, aliqua re superior videret. Sic duodecim post meum consulatum annos in maximis

causis, cum ego mihi illum, sibi me ille anteferet, conjunctissimè verlati sumus.

Brut. num. 323.

Pp

edad. (53) Havia dado en un genero de Elo quencia adornada, y florida, en que reynaba una feliz abundancia de exprefiones, un gran primor, y delicadeza de penfamientos, muchas veces mas brillantes, que sólidos; tenia una exactitud, una precision, y una elegancia de composicion nada comun. Sus discursos trabajados afsi con un cuidado, y arte infinito, y sobftenidos con un bello fonido de voz, con un accionar muy agraciado, y una perfecta declamacion, agradaron mucho en un jóven, y se llevaron desde luego todos los aplausos. Pero en adelante, como el peso de los cargos que havia tenido, y la madurez de los años requerian alguna mas gravedad, y feriedad, pasó el tiempo de aquella bizarra Eloquencia; siempre era el mismo Orador, y el mismo estilo, pero no tenia el mismo primor. Por otra parte, havien- dose minorado su fervorosa aplicacion al trabajo sin fatigarfe, como lo havia hecho en otros tiempos, en perfeccionar sus composiciones; los penfamientos, que hicieron hasta entonces brillar tanto sus discursos, agenos, y estériles de su antiguo adorno, y manifestandose flojos, y descuidados,

(53) Si querimus ear adolefcens magis floruerit dicendo, quam senior, Hortensius: causas reperimus verissimas duas. Primum, quod genus erat orationis Asiaticum, adolescentiæ magis concessum, quam senectuti... Itaque Hortensius hoc genere florens, clamores faciebat adolefcens... (Erat in verborum splendore elegans, compositione aptus, facultate copiosus... Vox canora & suavis, motus & gestus etiam plus artis habebat quam erat oratori satis.) Habebat illud studium crebrarum venustarumque sententiarum: in quibus erant quædam magis venustæ dulcesque sententiæ, quam aut necessariæ, aut interdum utiles. Et erat oratio cum incitata & vibrans,

tum etiam accurata & polita... Est genus illud dicendi auctoritatis habebat parum, tamen aptum esse ætati videbatur. Et certè, quod ingenii quædam forma lucebat... summam hominum admirationem excitabat. Sed cum jam honores, & illa senior auctoritas, gravius quiddam requireret, remanebat idem, nec decebat idem. Quodque exercitationem studiumque dimiserat, quod in eo fuerat acerrimum, concinnitas illa crebritasque sententiarum pristina manebat, sed ea vestitu illo orationis, quo consueverat, ornata, non erat.

Brut. n. 325. 326. 327.

330.

dos, perdieron casi todo su resplandor, e hicieron perder al Orador gran parte de su reputacion.

Reflexiones sobre lo expressado.

La simple relacion de lo que acabo de decir de la conducta de aquellos dos grandes Oradores de la antigüedad, manifiesta bastante à los jóvenes, que se destinan à la Jurisprudencia, el camino que han de seguir, si desean llegar al mismo fin.

I. Primeramente deben formarse una alta idea del empleo que abrazan.

Pues aunque no les enfalce à los primeros, ò mayores empleos del Estado, como regularmente sucedia en otros tiempos en Athenas, y en Roma, no obstante; quanto aprecio, y estimacion adquieren los que llegan à distinguirse, afsi en la abogacia, como en las consultas? (54) Se podrá dár cosa mas lisonjera para un hombre particular, que ver frequentada su casa de las personas mas calificadas, y aun de los Principes, quienes en sus dudas, y necesidades vienen como à un Oraculo, à rendir homenaje à su ciencia, y à sus raros talentos, reconociendo en él una superioridad de luces, y de prudencia, que no pueden dár todas las riquezas,

Pp 2

zas,

(54) Quid est præclarius, quam honoribus & reip. muneribus perfundum senem, posse suo jure dicere idem, quod apud Ennium dicat ille Pythius Apollo, se eum esse, UNDE sibi, si non POPULI ET REGES, at omnes sui civices CONSILIIUM EXPECTANT.

SUARUM RERUM INCERTI: QUOS EGO MEA OPE EX INCERTIS CERTOS, COMPOTESQUE CONSILII DIMITTO, UT NE RES TEMERE TRACTENT TURBIDAS.

Est enim sine dubio domus jurisconsulti totius oraculum civitatis.

I. de Orat. n. 199. 200.

Ulla ne tanta ingentium opum ac magnæ potentie voluptas, quam spectare homines veteres & ienes, & totius urbis gratia subnixos, in summa omnium rerum abundantia contentes id quod optimum sit se non habere.

Dialog. de Orat. num. 6.

zas, y grandezas del Mundo? Se podrá dár espectáculo mas bello, que ver un numeroso auditorio atento, inmobile, y como pendiente de la boca de un Abogado, que con tanta habilidad sabe manejar la palabra comun de todos al parecer, de modo, que enamore, y arrebate los entendimientos, haciendose absoluto dueño de ellos? Pero dexando à parte esta gloria, que por sí misma podría ser un motivo bastante frivolo, ¿què satisfaccion tan sólida, y verdadera será para un hombre de bien pensar, que recibió de Dios un talento, que le dà la gloria de ser el amparo de los desdichados, el protector de la Justicia, y le pone en estado de poder defender los bienes, la vida, y el honor de sus proximos?

2. Lo que naturalmente sigue à esta primera reflexion, es, prepararse para tan importante empleo, siguiendo à lo menos desde lexos el zelo, y ardor infatigable de Demosthenes, y de Cicerón. (55) Sè muy bien, que el fondo de ingenio es la primera, y mas esencial circunstancia del Abogado: pero sè tambien, que puede mucho la aplicacion. Es como segunda naturaleza, que si no dà entendimiento à quien està absolutamente falto de el, à lo menos le endereza, le pule, le aumenta, y le avalora: y no sin razon insiste tanto Cicerón sobre este Artículo, diciendo, que en materia de Eloquencia, pende todo del cuidado, del trabajo, de la aplicacion, y de la vigilancia del Orador.

El

(55) Cum ad inveniendum in dicendo tria sint, acumen, ratio, diligentia: non possum equidem non ingenio primas concedere: sed tamen ipsum ingenium diligentia etiam ex tarditate incitat... Hac præcipue colenda est nobis: hac semper adhibenda: hac nihil est quod non assequatur... Re-

liqua sunt in cura, attentioni animi, cogitatione, vigilantia, assiduitate, labore: complectar uno verbo, quo saepe jam usi sumus, diligentia; qua una virtute omnes virtutes reliquæ continentur.

2. de Orat. v. 147. 148. 150.

3. El conocimiento de las leyes, de las diversas costumbres, de la Jurisprudencia antigua, y moderna, es propriamente la ciencia del Abogado. Pretender estar en estado de abogar sin estos focorros, es querer levantar un edificio, sin haver puesto los fundamentos.

4. El talento de la palabra es la que hace al Orador. Es como el instrumento comun, que le pone en estado de hacer uso de los demás. Me parece que no se estudia bastante. Sea pereza, ò sea confianza de sí mismo, se cree, que para el acierto basta tener entendimiento. No pensaba lo mismo Cicerón. Lo que hizo para habilitarse nos parecería increíble, si él mismo no lo assegurasse en muchas partes. El debe ser en esto, como en todo lo demás, el modelo de los jóvenes. Tomar la Rhetorica en su proprio origen, consultar con los Maestros mas hábiles; leer con gran cuidado los Autores antiguos, y modernos; exercitarse mucho en la composicion, y en la traduccion, y estudiar muy particularmente su lengua, fueron los exercicios que Cicerón creyò necesarios para llegar à ser un hábil Orador.

5. Lo que està mas descuidado, es la accion, y la pronunciacion, siendo no obstante lo que mas contribuye al éxito de la palabra. (56) Esta Eloquencia exterior, como la llama Cicerón, que es comprehensible à todos los oyentes, porque solo habla à los sentidos, tiene un atractivo tan capaz de deslumbrar, que fuele suplir otro qualquier mèrito, haciendo à un mediano Abogado superior

(56) Est actio quasi corporis quædam eloquentia. Nam & infantes, actionis dignitate, eloquentiæ saepe fructum tulerunt: & disertis, deformitate

agendi, multi infantes putati sunt. Orat. n. 55. 56.

rior à los mas hàbiles. (57) Todos saben la cèlebre respuesta de Demosthenes sobre la circunstancia, que èl juzgaba mas necessaria à un Orador, cuyo defecto podia menos ocultarse, y era mas capáz de encubrir los demás. Por esto hizo grandes esfuerzos para libertarse de èl. Cicerón le imitó en esto, como en todo lo demás, y vióse en algun modo obligado à ello, con el deseo de alcanzar à su competidor Hortensio, que en esta parte era excelente. El exemplo de uno, y otro debe ser una leccion para los Abogados jóvenes.

6. Me parece que tambien les falta à muchos Abogados cierta flor de bellas letras, y de erudicion, que adorna, y enriquece mucho el entendimiento, y derrama en la composicion una delicadeza, una sutileza, y unas gracias, que no se facan de otra parte. La lectura de los Autores antiguos, y sobre todo la de los Griegos, està muy descuidada. ¿ Quanto las havia estudiado Cicerón? Oradores, Poetas, Historiadores, Filósofos, todo le era conocido, todo le servia, y los ultimos aun mas que los otros. Los Abogados jóvenes deberian no entregarse tan temprano à la Abogacia, y tomarse mas tiempo en los primeros años, para juntar este caudal de conocimientos tan necesario, y tan precioso, que no se adquiere despues. Convengo, que la frecuencia de los Tribunales es para ellos el mejor maestro, y el mas capáz de formarlos; pero esto no ha de consistir desde luego en litigar mucho. Allí se oye con

(57) Aetio in dicendo una dominatur. Sine hac summus orator esse in numero nullo potest: mediocris, hac instructus, summus saepe superare. Huic

primas dedisse Demosthenes dicitur, cum rogarerur quid in dicendo esset primum: huic secundas, huic tertias, 3. de Orat. n. 213.

con continuacion à los grandes Oradores. Se estudia su genio, se observa su modo, se pone atencion al juicio que hacen de ellos los inteligentes; y se procura así aprovechar igualmente de sus perfecciones, y de sus defectos.

7. ¿ Qual es la edad mas propia para entrar en los Tribunales, y para exercer la Abogacia? No se puede establecer regla fixa; y el consejo que dà Quintiliano sobre este assunto, es muy sabio. (58)
 „ Se ha de guardar (dice) cierto temperamento,
 „ y medio: de manera, que un joven no vaya à
 „ exponerse al público antes de tener capacidad
 „ para ello; ni haga alarde de sus estudios quan-
 „ do están, para decirlo así, sin razon: porque con
 „ esto se acostumbra à despreciar el trabajo, se
 „ arrayga en èl la desvergüenza, y lo que es peor,
 „ la confianza, y la arrogancia adelantan sus fuer-
 „ zas. Por otra parte, tampoco ha de diferir su
 „ enseñanza à una edad mas abanzada, pues cada
 „ dia aumenta la timidez, y mientras mas se di-
 „ fiere, mas pena se siente de aventurarse à ha-
 „ blar en público, y tanto tardará en resolverse
 „ sobre quando debe empezar, que se halle pas-
 „ sado el tiempo en que debia executar lo.

8. Sería muy deseable, que la costumbre que se observaba entre los Romanos tuviese lugar entre nosotros, y que la casa de los antiguos Abogados fuese como la escuela de la juventud, des-
 ti-

(58) Modus mihi videtur quidam tenendus, ut neque praeproperè distringatur immatura fons, & quidquid est illud adhuc acerbum proferatur. Nam inde & contemptus operis innascitur, & fundamenta jaciuntur impudentia, & quod est ubique perniciosissimum

prævenit vires fiducia. Nec rursus differendum est tyrocinium in senectutem. Nam quotidie metus crescit, majusque sit semper quod ausuri sumus: & cum deliberamus quando incipiendum sit, incipere jam serum est, Quint. lib. 12. cap. 6.

tinada á este empleo. En efecto: ¿Qué cosa puede haver tan digna para un gran Orador, como la de acabar su gloriosa carrera con tan útil, y tan honrosa función? (59) Se verá (dice Quintiliano) una tropa de jóvenes estudiosos frecuentar su casa, venir á consultarle como á un Oráculo, sobre el verdadero modo de hablar bien. El los formará como si fuese padre de la Eloquencia, y semejante á un viejo Piloto, instruido con una larga experiencia, al aproximarse á salir del Puerto les señalará el camino que deben tomar, y los escollos de que deben huir.

ARTICULO TERCERO.

De las costumbres del Abogado.

HE creído no deber concluir este corto tratado de la Eloquencia judicial, sin decir algo de las costumbres del Abogado, y de las principales circunstancias que le convienen. Los jóvenes hallarán esta materia tratada con toda la extensión que merece en el duodécimo libro de las Constituciones de Quintiliano, que es la parte de su Obra mas trabajada, y mas útil.

(59) Frequentabant ejus domum optimi juvenes more veterum, & veram dicendi viam velut ex oraculo petent. Hos ille formabit quasi eloquentiæ parens, & ut vetus gubernator,

litora, & portus, & quæ tempestatum signa, quid fecundis statibus, quid adversis ratis possit docebit.
Quint. lib. 12. cap. 11.

I. Integridad.

Cicerón, y Quintiliano establecen en muchas partes de sus Obras, como principio incontrastable, que la Eloquencia no debe estar separada de la integridad, y que el talento de hablar bien supone, y requiere el de vivir bien, y que para ser Orador es menester ser hombre de bien, segun la definición que daba Catón: *Orator, vir bonus dicendi peritus.* (60) Sin esto dice Quintiliano, la Eloquencia, que es el mas bello don que la naturaleza hizo al hombre, y por el que especialmente le ha distinguido del resto de los animales, sería para él un funesto regalo, y en vez de ser la naturaleza una madre favorable, le habría tratado como madrastra, y enemiga, dándole un talento, que solo serviría para oprimir la inocencia, y para combatir la verdad, poniendo (para decirlo así) armas en las manos de un furioso. Valdría mucho mas, añade el mismo, que el hombre estuviese destituido de la razón, y de las palabras, en el caso de emplearlas en tan pernicioso uso.

La mas ligera atención basta para conocer que necesaria es la integridad en un Abogado. Todo su fin es persuadir: y (61) el medio mas seguro de lograrlo es, que el Juez esté prevenido á su fa-

Tom. II.

(60) Si vis illa dicendi malitiam intruxerit, nihil sit publicis privatisque rebus perniciosius eloquentia... Rerum ipsa natura, in eo quod præcipue indulcisse homini videtur, quoque nos à ceteris animalibus separasse, non patens sed noverca fuerit, si facultatem dicendi sociam scelerum, adversam innocentie, hostem veritatis invenit.

Mutos enim nasci, & egere omniratione satius fuisse, quam providentiæ munera in mutuum perniciem convertere.

Quint. lib. 12. cap. 1.

(61) Plurimum ad omnia momenti est in hoc positum, si vir bonus creditur. Sic enim continget, ut non estu-

vor, que le tenga por hombre de verdad, y sinceridad, lleno de honor, y de buena fee, de quien se puede fiar plenamente; que es enemigo capital de la mentira, è incapaz de fraude, y artificio. Debe abogando tener, no solamente el zelo de Abogado, pero tambien la autoridad de testigo. La reputacion de su integridad añadirà mucho peso à sus razones: en lugar de que si es un Orador defacreditado, ò sospechoso en la mente de los Jueces, se sigue por congetura, que forman un concepto poco favorable para la Causa.

2. De interés.

Quint. l. 12. c. 7.

La question que trata Quintiliano en el ultimo libro de su Rhetorica, de si se debe abogar gratuitamente, no conviene con nuestras costumbres, ni con nuestro uso: pero los principios que en el establece, son de todos tiempos.

(62) Empieza diciendo, que sería infinitamente mejor, y mas digno de tan honrosa profesion, no vender tal ministerio, y no envilecer con esto el mérito de tan gran beneficio, mediante que la mayor parte de las cosas pueden parecer viles luego que se las pone precio.

idum advocati videatur asferre, sed penè testis fidem.

Quint. lib. 4. cap. 1.

Sic proderit plurimum causis, quibus ex sua bonitate faciet fidem. Nam qui, dum dicit, malus videtur, utique male dicit.

Lib. 6. cap. 2.

Videtur talis advocatus male causæ

argumentum.

Lib. 12. cap. 1.

(62) Quis ignorat quin id longè sit honestissimum ac liberalibus disciplinis & illo quem exigimus animo dignissimum, non vendere operam, nec elevare tanti beneficii auctoritatem? cum pleraque hoc ipso possint videri vilia, quod pretium habent.

(63) Conviene despues en que si el Abogado no tiene rentas propias, y suficientes, le es permitido, segun las reglas de todos los sábios, condescender à que la parte que ha defendido le manifieste su agradecimiento, porque no puede haver hacienda mas justamente adquirida, que la que viene de un trabajo tan honrado, y de parte de unas gentes à quienes se han hecho tan grandes servicios, y que ciertamente serian indignos de ellos, si no supiesen reconocerlos: à mas de que el tiempo que emplea en los negocios agenos, quitandole otro qualquiera medio de atender à los suyos, es no solamente justo, pero necesario, que su profesion no le sea infructuosa.

(64) Pero quiere, aun en este caso, que el Abogado guarde grandes medidas, y sea muy reservado, observando de quien, quanto, y hasta que tiempo ha de admitir. Por donde parece insinuar, que en quanto à los pobres, su trabajo debe ser absolutamente gratuito; que lo que recibe, aun de los ricos, no debe llegar à una suma excessiva; y finalmente, que despues de cierto tiempo, quando haya adquirido una hacienda suficiente, que se reduce à los limites de lo necesario para vivir honestamente, debe dexar el Abogado de admitir premio.

Qq 2

Nñn-

(63) At si res familiaris amplius aliquid ad usus necessarios exiger, secundum omnes sapientium leges patietur sibi gratiam referri. Neque enim video quæ justior acquirendi ratio, quam ex honestissimo labore, & ab iis de quibus optimè meruerint, quique, si nihil invicem præstent, indigni fuerint defensione. Quod quidem non justum modo, sed necessarium etiam est, cum

hæc ipsa opera, tempusque omne alienis negotiis datum, facultatem aliter acquirendi recidant.

(64) Sed tum quoque tenendus est modus: ac plurimum referri & à quo accipiat, & quantum, & quotusque. Nec quisquam, qui sufficientia sibi (modica autem hæc sunt) possidebit, hunc quantum sine crimine sordium fecerit.

(65) Nunca debe mirar lo que le ofrezcan los Litigantes como paga, y como salario, sino como una señal de amistad, y de agradecimiento, sabiendo que ha hecho infinitamente mas à su favor, que lo que ellos hacen al suyo; y lo observará así, porque un beneficio de esta naturaleza no debe, ni ser vendido, ni ser perdido.

(66) En quanto á la costumbre de hacer convenciones con las Partes, y de rescatarlos à proporcion del peligro que corren, es, dice Quintiliano, un tráfico abominable, mas digno de un Corsario, que de un Orador, cuyo exceso parecerá feo aun à aquellos que tengan un mediano amor à la virtud.

Apartense del Tribunal, y de tan gloriosa profesion, dice en otra parte, aquellas almas bajas, y mercenarias, que haciendo de la Eloquencia una vil mercancia, solo los ocupa una ganancia fordida. Los preceptos que doy sobre este arte, no son (dice) para qualquiera que sea capaz de contar quanto sus trabajos, y sus estudios podrán valerles.

¿ Si un Pagano piensa, y habla así, con quanta mas razon, segun los principios del Christianismo, debe un Abogado tener en esta profesion intenciones puras, nobles, y desinteresadas?

A así

(64) Nihil ergo acquirere volet orator ultra quam satis erit: ac ne pauper quidem tanquam mercedem accipiet, sed mutua benevolentia utetur, cum sciat se tanto plus praestitisse: quia nec venire doc beneficium oportet, nec perire.

(66) Paciscendi quidem ille piraticus mos, & imponentium periculis pretia procul abominanda negotiatio,

etiam à mediocriter improbis aberit. Neque enim nobis operis amor est: nec, quia sit honesta atque pulcherrima rerum eloquentia, petitur ipsa, sed ad vilem usum & sordidum lucrum accingimur. . . Ne velim quidem lectorem dari mihi, quid studia referant computaturum.

Quint. lib. 1. cap. 11.

Así es la mente que reyna en el cuerpo de nuestros Abogados. Llega su delicadeza hasta el punto de prohibirse la accion de pedir la paga à sus Litigantes, con la circunstancia de desconocer por miembro de aquel cuerpo al que huviesse puesto demanda en Justicia, ò retuviesse el Proceso de su Parte, con el animo de obligarle así à reconocer el trabajo de su defensa. Importa mucho à los Abogados conservarse en la possession de tan noble desinterès, que establece la gloria de su profesion. A los que ocupan el primer grado en el Tribunal toca dàr exemplo à los demás, y les será facil hacerlo, siempre que se contengan en los justos limites de un gasto moderado, y conforme à su estado, sin dexarse arrastrar del torrente de la profanidad, que corrompe, y pervierte à toda classe de personas.

3. Delicadeza en la eleccion de las Causas.

(67) Suponiendo al Orador hombre de bien; es claro, que nunca puede encargarse de una Causa, que sabe es injusta. Solo à la verdad, y à la Justicia debe el socorro de su voz, sin que tenga derecho à ella el delito, por mas autoridad, ò credito que tenga. La Eloquencia es un asylo, pero para la virtud. Es puerto de salud abierto para todos, menos à los pyratas.

(68) Con que es preciso que antes de exercer las funciones de Abogado, haga las de Juez, erigiendo

(67) Non convenit ei quem oratorem esse volumus, injusta tueri scientem. . . Neque defendet omnes orator: idemque portum illum eloquentiae suae salutarem, non etiam piraris patefaciet, duceturque in advocacionem ma-

xime causa. Quint. lib. 12. cap. 7.

(68) Sic causam perscrutatus, propositis ante oculos omnibus quae profint noceant-ve, personam deinde in-